Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 02/2021

Caazapá, 07 **de** Abril **de 2021**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 02/21 "ADQUISICION DE ALCOHOL LIQUIDO"** con ID N° **390.167**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 049/21 de fecha 19 de marzo de 2021 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO –JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2021 de fecha 23 de Marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	MESA DE ENTTRADA Nº	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1.EMPORIO FERRETERIA SRL	AXEL CORVALAN AMIGO	01 AL 10	05/21	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	4.465.560 Gs.
2.GL VENTAS Y SERVICIOS	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	01 AL 28	06/21	1861152-4	licitaciones@glventas.com	6.905.400 Gs.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo.
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	NO APLICA
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)**	
EMPORIO FERRETERIA SRL RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	**SIN REGISTROS**
GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA RUC 1861152-4	Gustavo Adolfo Leiva con C.I.Nº 1.861.152	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota N° 02/21** de fecha 24 de marzo de 2021, recibida por Axel Corvalán en fecha 24/03/21, se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación (PROVISION DE ALCOHOL LIQUIDO Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCION) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.

2- Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario, vigente del producto ofertado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).

3- Declaración Jurada del oferente donde presente el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EMPORIO FERRETERIA SRL, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 08/21 de fecha 29 de Marzo de 2021, presenta:

*Copias de Facturas,

-Universidad Nacional de Itapuá, *por alcohol y elementos de desinfección* - fecha 10/09/2018, monto total de Gs. 2.974.425.

-Vicepresidencia de la Republica, *por alcohol y elementos de desinfección* – fecha 26/08/2019, monto total de Gs. 1.324.860.

-Circunscripción Judicial de Guairá, *por alcohol y elementos de desinfección* – fecha 19/08/2020, monto total de Gs. 6.847.500.

*Copia del Certificado de Registro Sanitario- *Certificado N° 37630-01-HC Vencimiento: 17/07/2025, Denominación: ALCOHOL ETILICO 70% RESPLANDOR* de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS).

*Declaración Jurada con el Listado de Integrantes de la Sociedad.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Caden Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Los documentos mencionados serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	EMPORIO FERRETERIA SRL	GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia Simple de Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, g) Experiencia y h) Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 <u>Capacidad Financiera:</u> No Aplica

4.2.2 <u>Capacidad Técnica:</u>

Documentos requeridos:	EMPORIO FERRETERIA SRL	GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA
a) Fotocopia del Certificado de Registro Sanitario, vigente del producto ofertado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS)	CUMPLE	NO CUMPLE / NO PRESENTA

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2.3 Experiencia:

Documentos requeridos:	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(PROVISION DE ALCOHOL LIQUIDO Y/O ELEMENTOS DE DESINFECCION)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los años: 2018, 2019, 2020.-	CUMPLE	CUMPLE

4.2.4 Otros Criterios

Documentos requeridos:	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	**GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**
a) Declaración Jurada del oferente, donde presente el Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual se detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE	NO APLICA

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por la firma calificada con el precio más bajo, **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, se encuentra dentro del rango establecido.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Conforme lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso c), en tal sentido se analiza la posible aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que las 2 (dos) empresas oferentes cotizan productos nacionales, una de ellas; la firma GL VENTAS Y SERVICIOS presenta Certificado de Origen Nacional y la otra firma EMPORIO FERRETERIA SRL presenta Declaración Jurada de no contar con el Certificado de Origen Nacional. Por lo tanto, se observa el siguiente análisis:

OFERENTES:	Precio ofertado	Margen de preferencia (40%) Ley Nº 6575/2020	Precio luego de la aplicación del margen de preferencia
EMPORIO FERRETERIA SRL (No cuenta con el Certificado de Origen Nacional)	43.780	17.512	61.292
GL VENTAS Y SERVICIOS (Presenta el Certificado de Origen Nacional)	67.700	---	67.700

Considerando el cuadro anterior, se concluye que con la aplicación del margen de preferencia a favor del producto ofrecido por la firma **GL VENTAS Y SERVICIOS** que cuenta con el Certificado de Origen Nacional, continua siendo el más bajo el producto ofrecido por la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL** por lo tanto, este Comité de Evaluación recomienda su adjudicación.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren*

MATIAS MARIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Cadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03", considerando que en dos oportunidades fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga N° 02/2021 de fecha 09/03/21, y según Acta de Prorroga N° 04/2021 de fecha 16/03/2021 cumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° ADJUDICAR el presente llamado de **"ADQUISICION DE ALCOHOL LIQUIDO ID N° 390.167**, a la siguiente firma: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

2° DISMINUIR la cantidad en los ítems **N° 1- ALCOHOL EN LIQUIDO AL 70%** de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente conforme a las necesidades de la Institución, según los siguientes detalles:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6					
ITEM ADJUDICADO:	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-ALCOHOL LIQUIDO AL 70%	RESPLANDOR	NACIONAL	93	43.780	**4.071.540**
TOTAL GUARANIES:					**4.071.540**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **4.071.540.-** (Guaraníes, Cuatro Millones Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta.)

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.

PAUL ADRIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Oscar E. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá